

¡CONOCE LAS COBERTURAS BÁSICAS Y OBLIGATORIAS DE TUS ACTIVOS!

SEGURO DE VIDA

Si eres persona natural y adquiriste un activo con Bancolombia, deberás adquirir el seguro de vida con las siguientes coberturas:

- 1. Básico obligatorio:** Muerte por cualquier causa incluyendo homicidio y suicidio desde el primer día de inicio de vigencia de la póliza.
- 2. Amparos adicionales:** Amparo de Incapacidad Total y Permanente (Invalidez, desmembración o inutilización por accidente o enfermedad), incluyendo tentativa de suicidio y homicidio, ambos desde el primer día de la cobertura. Para todos los efectos, se debe cubrir la incapacidad total y permanente generada por enfermedades o accidentes posteriores al inicio de la cobertura.
- 3. Permanencia para el Amparo Básico:** Hasta finalizar la deuda con Bancolombia

SEGURO DE INMUEBLES

Si tu activo es un inmueble debes adquirir un seguro de Todo Riesgo Daño Material o Multirriesgo con las siguientes coberturas:

- 1. Básico obligatorio:** Incendio y/o rayo, y el calor y el humo producidos por estos fenómenos, explosión ocurrida dentro o fuera del predio asegurado, tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, tormenta, tempestad y granizo; Daños por agua, anegación, inundación y avalancha, extensión de amparos impacto de vehículos terrestres y caída de aeronaves u objetos que se desprendan o caigan de ellas. Asentamientos, deslizamientos o hundimientos del terreno, desplazamientos del terreno; derrumbes y desprendimiento de tierra y roca; cuanto estos hechos sean producidos de manera accidental, súbita e imprevista directamente por un riesgo garantizado.
- 2. Adicional obligatorio:**
 - Terremoto, Temblor y Erupción Volcánica al 100% del valor asegurado.
 - Huelga, motín, asonada, conmoción civil, actos malintencionados de terceros (Hmacc y Amit) al 100% del valor asegurado.
 - Responsabilidad Civil Extracontractual por un límite asegurado mínimo de \$300.000.000 de pesos colombianos.

Si tu inmueble está en construcción (Contrato de obra, mandato o administración delegada) requieres 3 pólizas:

1. Póliza de Cumplimiento:

Amparos:

- Cumplimiento: 20% del valor del contrato para contrato de obra, y de los honorarios para contratos de mandato y administración delegada. Vigencia igual a la de la duración del contrato + 1 mes más (termino de liquidación del contrato).
- Fondo Rotatorio (*Aplica para contratos de Administración delegada): 100% del valor entregado en tal calidad y vigencia por el plazo de ejecución del contrato y 1 mes más (termino de liquidación del contrato).
- Buen Manejo del anticipo (*Aplica para contratos de obra): Por el 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual a la de la duración del contrato + 1 mes más (termino de liquidación del contrato).
- Salarios y Prestaciones sociales: 10% del valor total del proyecto. Vigencia igual a la duración del contrato + 3 años.
- Estabilidad y Calidad de la obra: 30% del valor total del proyecto, vigencia 3 años contados a partir de la entrega a satisfacción por parte de la entidad asegurada.

*Para contratos de mandato no requieres el amparo de Buen manejo del anticipo ni Fondo Rotatorio.

2. Póliza de Construcción:

Amparos:

- Todo riesgo incendio y/o anexos, terremoto, HMAAC, AMIT, estas coberturas son al 100% del valor total de los costos directos de la obra, vigencia de acuerdo con el cronograma de obra.
- Propiedades adyacentes (solo en los casos que el cliente tenga vecinos a una distancia inferior a 50 metros), vigencia igual a la de la duración del contrato.
- Propiedades existentes (solo en los casos que la construcción se desarrolle contigua o sobre una construcción ya existente que sea propiedad del mismo cliente), vigencia igual a la de la duración del contrato.
- Inundación y riesgos geotécnicos, vigencia igual a la de la duración del contrato. Mantenimiento simple (4 semanas), debe incluirse dentro de la vigencia de la cobertura básica.
- Hurto calificado.

